

INFORME SECRETARIAL: 2019-00453-00. Villavicencio, 24 de febrero de 2021.
Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **26 MAR 2021**

Comoquiera que el término de traslado de las excepciones de mérito se encuentra debidamente surtido, el **Juzgado dispone:**

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 392 del Código General del Proceso (actividades de los arts. 372 y 373 ibídem), **señálese** la hora de las 9am del día 23 del mes de junio del año 2021.

De conformidad con el art. 392 del código General del Proceso **se decretan las siguientes PRUEBAS:**

Por la parte actora:

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda en cuanto fueren legales y pertinentes.

INTERROGATORIO DE PARTE

Practíquese interrogatorio de parte al demandado **FABIO LEANDRO CRISTANCHO MOGOLLON.**

TESTIMONIALES

No se decretan testimonios por no enunciarse los hechos objeto de esta prueba, a las voces del art. 212 del CGP.

OFICIOS

Líbrese oficio al Pagador de la Policía Nacional para que en el término de los cinco (5) días siguientes a su notificación, **certifique** con destino a este Juzgado y para el presente proceso, el salario mensual actualizado y demás emolumentos que devengue el señor **FABIO LEANDRO CRISTANCHO MOGOLLON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.055.272.311 como miembro activo de esa Institución.

Por la parte demandada:

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la contestación de la demanda en cuanto fueren legales y pertinentes.

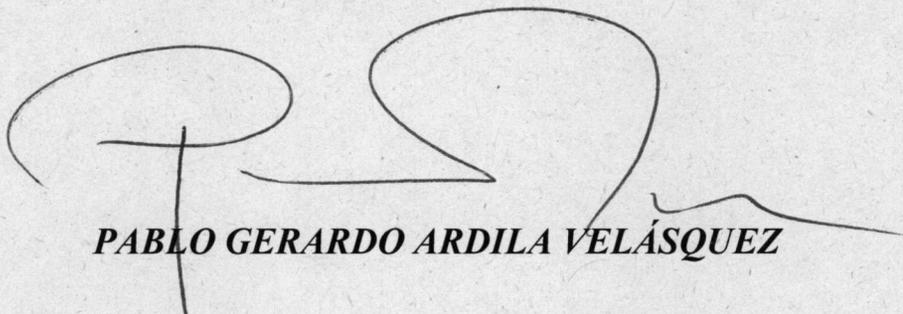
INTERROGATORIO DE PARTE

Practíquese interrogatorio de parte a la demandante **YESSICA SOLANGE VILLEGAS RIVAS**.

Se precisa a todos los intervinientes de este asunto, que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por cuenta del virus COVID – 19, **la audiencia señalada podrá adelantarse de manera virtual mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones**, por lo que de ser ese el caso, oportunamente se informará el medio o canal a través del cual se surtirá la diligencia.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ


**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
 DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notificó por
 ESTADO No. 023 del
05 ABRIL 2021** 

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
 Secretaria